



CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021) se venció el término de diez (10) días, que tenía la parte demandada para contestar la demanda. Oportunamente lo hizo. 28 de Julio de 2021.

MARIA PAULA DUQUE SOTO
Oficial Mayor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
A R M E N I A – Q U I N D I O

Acción: Acción Popular
Demandante: Gerardo Herrera¹
Demandado: Notario 5° del Círculo de Armenia².
Radicado: 63-001-31-03-003-2021-00143-00

Julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la contestación de la demanda allegada por el Notario Quinto del Círculo de Armenia Q, la cual fue presentada dentro del término legal, se procede a admitirla.

Autorícese al Dr. José Ramiro García Ladino para actuar, en causa propia en el curso de las presentes diligencias.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la L 472/98, se fija el día 05 de octubre de 2021, a partir de las 10:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia especial de pacto de cumplimiento a través de la plataforma Microsoft Teams.

Antes de la fecha programada, a través de los correos electrónicos suministrados, se suministraran las instrucciones necesarias para llevarla a cabo.

Líbrese comunicación a la Defensoría del Pueblo, la Alcaldía Municipal y la Procuraduría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

¹ litigantesasociados2040@gmail.com

² quintaarmenia@supernotariado.gov.co

Se notifica en estado # 85 el 29-07-2021

Firmado Por:

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5f4c52d4a3280d10b9815d365c7305462c3e6392bf791ab7d8908b0d2357d
395**

Documento generado en 28/07/2021 01:25:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**